

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal del CAUSANTE RICARDO SILVA GUTIERREZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 44.578 quien falleció el dieciocho (18) de Julio de dos mil quince (2015) en los Estados Unidos - Sunrise-Broward - Estado Florida, siendo Bogotá donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 78 de fecha cinco (05) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 08:00 AM

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, de fecha cuatro (04) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023). A las 08:00 AM ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 15 de Septiembre DE 2023 HORA 5:30 PM NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAY UN SELLO *J2-12-22

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal del CAUSANTE JOSUE CIFUENTES CIFUENTES; quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 4.573.615 quien falleció el veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016) en Sasaima-Cundinamarca, siendo Bogotá donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 80 de fecha nueve (09) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, de fecha nueve (09) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 08:00 AM SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 21 de Septiembre DE 2023 HORA 5:30 PM NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAY UN SELLO *J2-13-22

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal del CAUSANTE JORGE HURTADO SALAZAR, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.923.132 quien falleció el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá, siendo esta donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 77 de fecha cuatro (04) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de JOSE MIGUEL ZAPATA NIVIAYO, identificado con cedula de ciudadanía número 2.873.598, fallecido el veintitrés (23) de abril de dos mil veintidós (2022) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número Trecientos Quince (315) del quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de

1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy treinta (30) de Agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete, HAY UN SELLO *J2-15-22 NOTARIA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA: A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (a) LINA MARÍA BOTERO RESTREPO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número

29,831,815 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 11 de Febrero del año 2022 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO CIEN (100) de fecha 15 de Septiembre del año 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 15 del mes de Septiembre del año dos mil Veintitrés (2023). JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ NOTARIO TREINTA Y TRES (33) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAY UN SELLO *J2-16-22

1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy treinta (30) de Agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete, HAY UN SELLO *J2-15-22 NOTARIA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA: A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (a) LINA MARÍA BOTERO RESTREPO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número

29,831,815 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 11 de Febrero del año 2022 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO CIEN (100) de fecha 15 de Septiembre del año 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 15 del mes de Septiembre del año dos mil Veintitrés (2023). JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ NOTARIO TREINTA Y TRES (33) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAY UN SELLO *J2-16-22

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT Yo MARIANO MENDOZA CAMACHO identificado con C.C. número 17.173.336, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTÁ y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es) Mariano Mendoza Camacho Documento(s) de Identidad: 17.173.336 Dirección Oficina Sede del Título Valor: Calle 20 No 82-52 Local 1-65, Hayuelos Tipo de Título Valor: CDT Número del Título Valor: 0312069952 Fecha de Apertura 2023/07/22 Fecha de Vencimiento: 2024/01/28 Fecha de Renovación: Plazo: 186 Días Valor de Apertura \$40.000.000 Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. ESTRUCTURA TARIFARIA MENSUAL PARA APLICAR A LOS USUARIOS REGULADOS DIRECCION COMERCIAL PERIODO: SEPTIEMBRE 2.023 ESTRUCTURA TARIFARIA GENERAL COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO - CU en \$/kWh Nivel de Tensión G T DTUN Cv PR R CUV Res 19 2007 CUV Res 012 2020 N1 Activos Enelar 382,5493 47,0195 250,0071 170,5208 56,6743 24,6395 931,4105 835,3879 N1 Activos Compartidos 382,5493 47,0195 225,5914 170,5208 56,6743 24,6395 906,9949 783,9572 N1 Activos Usuario 382,5493 47,0195 201,1758 170,5208 56,6743 24,6395 882,5792 732,5265 N2 382,5493 47,0195 154,8689 170,5208 19,9955 24,6395 799,5935 708,0370 N3 382,5493 47,0195 107,1094 170,5208 12,2220 24,6395 744,0606 666,3913 N4 382,5493 47,0195 32,7568 170,5208 10,5487 24,6395 668,0346 668,0346 SERVICIO RESIDENCIAL NIVEL DE TENSION 1 ESTRATO ENELAR Compartido Usuario ENELAR Com partido Usuario E1 334,1552 313,5829 293,0106 835,3879 783,9572 732,5265 E2 417,6940 391,9786 366,2632 835,3879 783,9572 732,5265 E3 710,0797 666,3636 622,6475 835,3879 783,9572 732,5265 E4 835,3879 783,9572 732,5265 835,3879 783,9572 732,5265 E5 1002,4655 940,7486 879,0318 1002,4655 940,7486 879,0318 E6 1002,4655 940,7486 879,0318 1002,4655 940,7486 879,0318 BSE1 283,2148 708,0370 TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA NIVEL DE TENSION COMERCIAL OFICIAL / INDUSTRIAL / ALUMBRADO PUBLICO ENELAR Compartido Usuario ENELAR Com partido Usuario 1 1002,4655 940,7486 879,0318 835,3879 783,9572 732,5265 2 849,6444 708,0370 3 799,6696 666,3913 TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA NIVEL DE TENSION ENELAR Compartido Usuario 1 250,0071 225,5914 201,1758 2 154,8689 3 107,1094 Conforme al artículo 16 y capítulo 12 de la Resolución CREG 015 de 2016. INTERES DE MORA: 3,60% CUV n,m,i,j = G m,i,j + T m + D n,m + Cv m,i,j + PR n,m,i,j + R m,i FÓRMULA TARIFARIA Tarifas calculadas según Resoluciones CREG: 031/1997, 19/2007, 10/1002 - 10/1029 y 10/1031/2022, 174/2021, 103/2000, 0/19/2007, 0/10/2009, 058/2008, 83/2013, 80 y 19/2014, 23/2015, 036/2006, 015 y 085/2018, 036 y 19/2019, 164/2020, 012 y 058/2020, 10/1027 y 10/1031/2022, 003/2021, 05/005/2022 y Resoluciones UPME: 0355/2004 y 013/2005. www.enelar.com.co | comercial@enelar.com.co | (607) 885 2495 | Arauca, Arauca. Vigilado Superservicios